

al Sr. Gov. que áreptado que sea el nombram^{to} hecho en
Édho Juan Delgado se le notifique a Fran. Lopez bravo
nombre p. suprad^o persona feida para el referido re-
conocim^{to} de Melchor y Lavador de ellos, o de conforme
con el nombrado exponiéndole que en su efecto se
nombra en oficio y le paxana el perjuicio q. aia lugar
y que practicas que sean todas las menamadas
Dilix^o en la forma que p. dho. se dispone se traigan
á la Villa para ácordar lo que correspondia segun
lo que ella resulte trayendo y exdando las referidas
Dilixencias con asistencia y ápresencia de dho. señor
Gov. y presente de dho. Comendado por el Sr. Gov. man-
do que promoviéndose á continuaz^o de la comaxata testam^o
de este Decreto, se lleve para providenciar lo que co-
rresponda por esta villa prompto á cumplir en
todo y por todo con lo Decretado por esta villa.

Comisarios
feia

Se ácordo, que en adelante q. la Comisaria se dia
de Cruz, y feia para lo que esto produce para los ad-
vixos de fabricas, este traxa p. ser ninguná utili-
dad para los Comisarios por no darles por ello ex-
tendio á alguno, por cuya razon deuen traer los
Cavalleros Capitulares, se de principio por los may
antiguos, y vayan basando por su antigüedad y por
tocar á los señores Dr. Diego Vize, y Dr. Juan
florez quedaron nombrados por tales Comisarios pas-
ra las dos ferias de Cruz y septiembre; y entendi-
do por dho. señores el mencionado nombram^{to}
Dixeron que para prozeder orado con ma-^o arrespo